

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN GENERAL

FECHA: Arequipa, 18 de mayo del 2026.	
Unidad de Organización	Dirección Desconcentrada en Arequipa
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500871 "REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA TEMÁTICA ANTÁRTICA".
Meta Presupuestaria	0354
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de diseño, impresión e instalación de 16 viniles autoadhesivos en 08 biombos institucionales, incluyendo el traslado al lugar del evento y posterior retorno al lugar de origen, en marco a la organización del seminario: "Peruanos en la Antártida al servicio de la ciencia y el conocimiento global", a realizarse en la ciudad de Arequipa.

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Modificación del CMN N°538 • Aprobación de Modificaciones al CMN N° 039
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
El presente requerimiento tiene como finalidad fortalecer las actividades de difusión de la temática antártica mediante la adecuada presentación de una exposición fotográfica en el marco del seminario "Peruanos en la Antártida al servicio de la ciencia y el conocimiento global", orientada a informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la participación del Perú en las actividades científicas y de investigación en la Antártida.
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>Objetivo General Contratar un servicio especializado de diseño, impresión e instalación de 16 viniles autoadhesivo de alta calidad UV en 8 biombos institucionales para la realización de una exposición fotográfica institucional en el marco del seminario: "Peruanos en la Antártida al servicio de la ciencia y el conocimiento global"</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de material gráfico institucional debidamente diseñado, impreso e instalado, que permita la correcta implementación de la exposición fotográfica conforme a los lineamientos de imagen institucional. • Facilitar el acceso de la ciudadanía a información visual e institucional sobre la presencia y el aporte del Perú en la Antártida, promoviendo el conocimiento y la sensibilización sobre la importancia científica y estratégica de dicha participación.
V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION
La Dirección Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene programada la ejecución de la Actividad Operativa AOI00004500871: "Realización de actividades de difusión de la temática antártica" , la cual incluye la realización del seminario: "Peruanos en la Antártida al servicio



de la ciencia y el conocimiento global”, orientado a la difusión de información oficial sobre la participación del Perú en las actividades científicas desarrolladas en la Antártida. Dicha actividad reviste especial importancia para la ciudadanía de Arequipa, en tanto contribuye a acercar a la población contenidos de interés nacional vinculados a la ciencia, el medio ambiente y la proyección internacional del país, fortaleciendo el conocimiento público sobre el rol del Estado peruano en el ámbito antártico.

Para la adecuada implementación de la exposición fotográfica que forma parte de esta actividad, resulta necesario contar con material gráfico institucional debidamente diseñado, impreso e instalado, que permita una correcta presentación de los contenidos informativos conforme a estándares técnicos y a la imagen institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores. La entidad no cuenta con los recursos técnicos ni con el personal especializado para realizar directamente dichas actividades, por lo que se hace necesaria la contratación de un proveedor especializado que ejecute integralmente el servicio. En ese sentido, la presente contratación constituye un medio indispensable para asegurar el desarrollo adecuado de la actividad de difusión programada, en beneficio de la ciudadanía de Arequipa y en cumplimiento de los objetivos institucionales.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem CMN	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
500100050561	Servicio de impresiones en general	1	Servicio

6.2. Descripción del servicio (actividades a realizar).

6.2.1. Diseño y edición.

- El servicio de diseño gráfico deberá a elaborarse conforme a las instrucciones proporcionadas por la Dirección Desconcentrada en Arequipa. Las fotografías a emplear en los diseños serán suministradas por dicha entidad mediante correo electrónico.
- El servicio comprende la edición y diagramación de contenidos, incluyendo la adecuada integración de fotografías y textos, asegurando un diseño de carácter institucional.
- El proveedor deberá presentar, como mínimo, dos (02) propuestas de diseño diferenciadas para la evaluación y conformidad mediante del área usuaria la cual será notificada mediante correo electrónico, previo al inicio de la etapa de impresión.

6.2.2. Impresión de 16 viniles.

- El servicio comprende la impresión de dieciséis (16) viniles autoadhesivos de alta calidad, mediante tecnología UV, con acabado mate.
- Cada vinil tendrá dimensiones aproximadas de 2,00 metros. de alto por 1,00 metro. de ancho, de acuerdo con el tamaño de los paneles de cada biombo.
- La impresión deberá realizarse en alta resolución, a todo color (full color), asegurando nitidez, correcta reproducción cromática y adecuada legibilidad de textos e imágenes.

6.2.3. Instalación de los 16 viniles en los 8 biombos institucionales

- La Dirección Desconcentrada en Arequipa proporcionará los dieciséis (16) paneles correspondientes a ocho (08) biombos, los cuales cuentan con estructura metálica y



marcos de aluminio. El proveedor será responsable de recoger los paneles en la dirección ubicada en Calle Málaga Grenet N.º 302, Umacollo, Arequipa.

- Los dieciséis (16) viniles autoadhesivos deberán instalarse sobre láminas de sustrato de PVC espumado (tipo Sintra) de un mínimo de espesor de 3 mm, con superficie rígida y lisa. Estas láminas deberán ser posteriormente fijadas a la estructura existente del biombo, asegurando la posibilidad de retiro y reemplazo de los viniles en futuras intervenciones sin afectar la base del panel.
- El proveedor deberá emplear herramientas, equipos e insumos adecuados, garantizando la protección e integridad de la estructura y superficie de los paneles durante las labores de limpieza, acondicionamiento e instalación del nuevo material gráfico.
- El proveedor deberá realizar el repintado de la estructura metálica de los biombos en las zonas que presenten desgaste, deterioro o pérdida de acabado, utilizando pintura del mismo color original y garantizando un acabado uniforme.
- Las labores de instalación de los viniles en los paneles deberán ejecutarse en las instalaciones del proveedor, asumiendo este la totalidad de los gastos asociados al traslado, manipulación y acondicionamiento.

6.2.4. Traslado de los paneles (8 biombos) al lugar del evento.

- El servicio comprende el traslado y ubicación de los (8 biombos en el lugar de realización del evento: "Salón de Fundadores" de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), ubicado en calle San Agustín N.º 106, Cercado de Arequipa, previa coordinación con el Área Usaria.
- El proveedor deberá contar con el personal necesario para ejecutar adecuadamente las labores de carga y descarga de los biombos.
- El proveedor deberá disponer de un vehículo en óptimas condiciones que garantice el adecuado traslado y protección de los biombos, asegurando su integridad durante todo el desplazamiento.

6.2.5. Retorno de los paneles (8 biombos) al lugar de origen.

- Posterior al uso de los paneles el proveedor realizará el desmontaje, traslado y retorno de los 8 biombos de propiedad de la Dirección Desconcentrada en Arequipa a su lugar de origen ubicado en Calle. Málaga Grenet 302 Umacollo, garantizando su adecuada manipulación y conservación.
- El proveedor deberá disponer del personal y un vehículo en óptimas condiciones que garantice el adecuado traslado y protección de los biombos, asegurando su integridad durante todo el desplazamiento.

6.2.6. Descripción de los biombos institucionales existentes.

- Los biombos serán proporcionados por la Dirección Desconcentrada en Arequipa Ministerio de Relaciones Exteriores. **Ver anexo 01.**
- Cantidad: 8 biombos que comprende 16 paneles.
- Estructura: Metálica, con bordes de aluminio.
- El material de la superficie (panel): lamina PVC espumado, forrado con vinil color mate por la parte posterior.
- Los biombos cuentan actualmente con vinil fotográfico instalado (pegado) correspondiente a una actividad institucional anterior, el cual deberá ser reemplazado conforme al alcance del servicio.



VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO.

ETAPA	PLAZO
ENTREGA DE INSUMOS	El área usuaria proporcionará al proveedor el material fotográfico y la información necesaria para la elaboración del diseño, dentro de los (07) días calendario previos a la instalación en el lugar del evento, previa notificación de la Orden de Servicio.
DISEÑO	El proveedor deberá elaborar y presentar las propuestas de diseño para su evaluación por el área usuaria, en un plazo máximo de un (01) día calendario, contado a partir de la recepción de los insumos por parte de la Dirección Desconcentrada en Arequipa.
APROBACIÓN	El Área Usuaria emitirá la conformidad del diseño en un plazo máximo de un (01) día calendario posterior a la presentación de las propuestas por parte del proveedor.
IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LOS 16 VINILES EN LOS 8 BIOMBOS	El proveedor ejecutará en sus instalaciones la impresión de los dieciséis (16) viniles autoadhesivos, así como su instalación en los dieciséis (16) paneles correspondientes a los ocho (08) biombos, en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario posteriores a la aprobación del diseño.
TRASLADO E INSTALACIÓN EN EL LUGAR DEL EVENTO	El proveedor realizará el traslado, ubicación e instalación de los ocho (08) biombos en el "Salón de Fundadores" de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), ubicado en calle San Agustín N.° 106, Cercado de Arequipa, debiendo quedar instalados como mínimo un (1) día calendario antes del evento.
FECHA DEL EVENTO	El evento se desarrollara el 17 y 18 de junio de 2026.
PERMANENCIA DE LOS BIOMBOS PARA EXHIBICIÓN	Los ocho (08) biombos instalados, deberán permanecer en el "Salón de Fundadores" de la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA) por un periodo de ocho (8) días calendario posteriores a la culminación del evento, con la finalidad de ser utilizados como parte de la exposición y/o exhibición dirigida a estudiantes y público visitante. La custodia de los 8 biombos en el lugar de exposición estará a cargo de la Dirección Desconcentrada en Arequipa.
RETORNO DE LOS BIOMBOS PROPORCIONADOS	Culminado el periodo de permanencia de los (8) biombos, el proveedor, en un plazo máximo de un (1) día calendario, procederá al desmontaje, traslado y retorno de los ocho (08) biombos de propiedad de la Dirección Desconcentrada en Arequipa a su lugar de origen ubicado en Calle Málaga Grenet 302 Umacollo, garantizando su adecuada manipulación y conservación, en coordinación con la Dirección Desconcentrada en Arequipa.

Condiciones de coordinación:

- En el caso de reprogramación, el área usuaria se comunicará vía correo electrónico con un plazo no menor a 48 horas.
- El proveedor deberá emplear como medio de comunicación el correo electrónico para la presentación de propuestas de diseño.
- La entrega de material fotográfico, así como la aprobación de diseños, será realizada por la Dirección Desconcentrada en Arequipa a través de medios electrónicos, de igual forma que las coordinaciones relacionadas con la ejecución del servicio.
- Correo electrónico Institucional: arequipa@rree.gob.pe con copia al correo: dchoccac@rree.gob.pe



VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

8.1. Del proveedor

Precisar el perfil del proveedor tales como:

- El postor debe acreditar como mínimo dos (02) servicios iguales o similares al objeto de la contratación.
- Contar con RNP vigente en el rubro de servicios.
- Contar con RUC activo y habido.

Se consideran bienes iguales y similares a los siguientes: Impresión de láminas, viniles, banners, paneles gráficos, señalética institucional, producción de material gráfico para exposiciones, ferias, seminarios o eventos institucionales.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.5. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.6. Medidas de control durante la ejecución contractual.

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9.7. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.



Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio de impresión de los 16 viniles y su instalación en los 08 biombos se realizará en las instalaciones del proveedor, sin embargo, la ubicación e instalación de los 08 biombos se efectuará en el "Salón de Fundadores" de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa-UNSA, ubicado en calle San Agustín 106, Cercado de Arequipa, lugar donde se desarrollará el evento, previa coordinación con la Dirección Desconcentrada en Arequipa.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de ejecución del servicio, que comprende el diseño, impresión e instalación de dieciséis (16) viniles en los ocho (08) biombos institucionales, así como su traslado al lugar del evento y posterior retorno al lugar de origen, se computa de acuerdo al cronograma establecido en el punto VI (Cronograma del servicio), previa notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE [obligatorio]

En mérito al servicio a contratar, el proveedor debe presentar:

N° ENTREGABLE	PLAZO	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
ÚNICO ENTREGABLE	(05) días calendario, contados desde el día siguiente de la culminación total del servicio.	Informe sobre el servicio de diseño, impresión e instalación de 16 viniles para su exhibición en los 8 biombos, así como su traslado al lugar del evento y posterior retorno al lugar de origen en marco al seminario: "Peruanos en la Antártida al servicio de la ciencia y el conocimiento global". Adjuntando comprobante de pago.

El mismo que deberá ser presentado en Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada en Arequipa de forma presencial en el horario de 8.30 am. a 5:15 pm., de lunes a viernes.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **Dirección Desconcentrada en Arequipa** en el plazo máximo de (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección Desconcentrada en Arequipa emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Entregable según a lo señalado en el numeral XII de los Términos de Referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada en Arequipa de forma presencial en el horario de 8.30 am. a 5:15 pm., de lunes a viernes.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras: gggg

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.


Augusto Galarza Cuba
Ministro Consejero
Director DDE en Arequipa

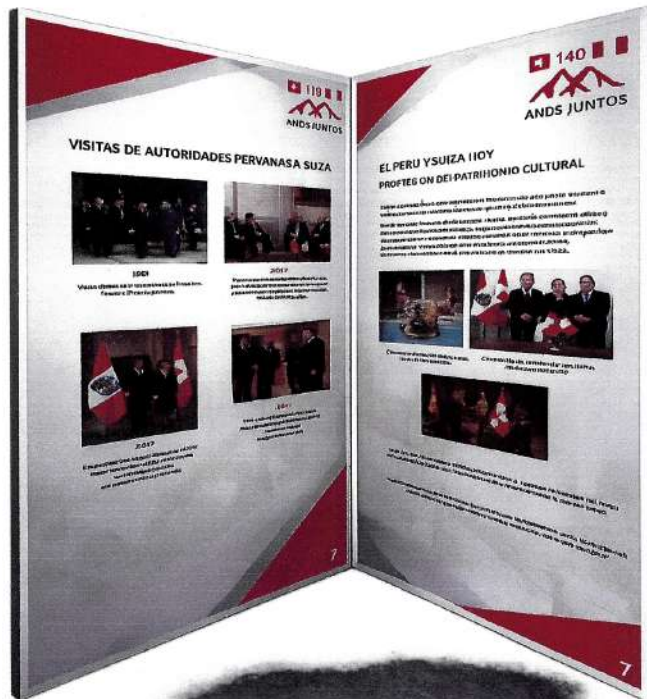
ÁREA USUARIA

ANEXO 01

ESTADO ACTUAL DEL BIOMBO CON 2 PANELES CADA UNO

DESCRIPCIÓN DEL BIOMBO PARTE FRONTAL:

- Dimensione del biombo: 2 mt. de alto x 2 mt. de ancho.
- Cada biombo contiene 2 paneles.
- Cada panel es de 1 mt. de ancho x 2 mt. de alto.
- En total son 8 biombos equivalente a 16 paneles.
- La impresión del vinil incluye fotografías y textos.



ESTADO ACTUAL DE LA PARTE POSTERIO DEL BIOMBO

DESCRIPCIÓN DEL BIOMBO PARTE POSTERIOR:

- La estructura del biombo es de metal con marco de aluminio.
- El material de la superficie (panel): /PVC espumado
- Forrado con Vinil autoadhesivo color mate/blanco.

